

Prisión de cuatro años para tres socios del pub Voy-Voy

M. J. S.

■ Tres socios del pub Voy-Voy de la Playa de San Juan han sido condenados por un delito de apropiación indebida y falsedad en documento mercantil cometidos para no repartir los beneficios del negocio con otros dos integrantes de la empresa con los que se hallaban enfrentados. Una sentencia dictada por el titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, condena a cuatro años y seis meses de prisión menor a cada uno de los procesados, además de imponer el pago de una indemnización de más de 30 millones de pesetas para los perjudicados, que han sido defendidos por el letrado Francisco Ruiz Marco.

Según consta en la sentencia, las discrepancias entre los socios comenzaron al poco de entrar en

funcionamiento el pub y las desavenencias provocaron otros dos procesos judiciales. Los acusados ya fueron condenados en una sentencia firme el Tribunal Supremo por un delito de apropiación indebida de los beneficios de los otros dos socios a quienes apartaron del negocio durante los años 82 al 85. Los acusados constituyeron una nueva sociedad anónima e hicieron suyo todo el patrimonio de la empresa. Además se indica que, hicieron suyas otras importantes cantidades económicas que simulaban mediante artificios contables haciendo aparecer créditos otorgados por la sociedad a terceros que no han sido identificados. La sociedad «mediante la indebida explotación del patrimonio» declaró en los años 87 al 93, unos beneficios netos de más de 72 millones.